

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 206 (17 de septiembre de 2014)

Por la cual se autoriza la expedición de duplicado de diploma de diplomado de grado

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en el cumplimiento de sus funciones y,

### CONSIDERANDO:

Que ERIKA ALEXANDRA SOLER SUAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.379.821 de Cúcuta, mediante derecho de petición radicado con No. 598 de fecha 11 de septiembre de 2014, solicitó la expedición del duplicado del diplomado de grado del programa Tecnología en Administración Aduanera y Comercio Internacional, expedido el 22 de agosto del año 2008, por error en el nombre del diplomado de grado fue devuelto, una vez finalizó la ceremonia de grado en el año 2008.

Que la graduada cursó el diplomado de grado en Gestión de Calidad y por error involuntario se le entregó el diploma con el nombre de diplomado en Comercio Internacional, por lo tanto se hace necesario corregir este error.

Que el Reglamento Académico Estudiantil estipula en el capítulo XII, en su artículo 160 y en el párrafo 4, el procedimiento a seguir y la documentación requerida para la expedición de duplicado de diploma de grado.

Que el Consejo Académico en reunión realizada el 17 de septiembre de 2014 mediante acta 175, autorizó la expedición del diploma del diplomado de grado a ERIKA ALEXANDRA SOLER SUAREZ.

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No.206  
(17 de septiembre de 2014)

2

Que en mérito de lo expuesto,

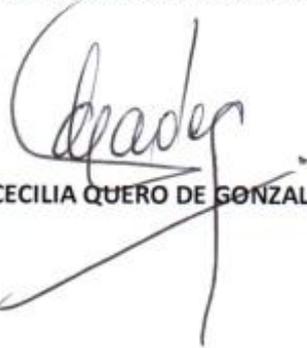
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la expedición del duplicado del diploma del diplomado de grado a ERIKA ALEXANDRA SOLER SUAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.379.821 de Cúcuta, que mediante derecho de petición radicado con No. 598 de fecha 11 de septiembre de 2014, solicitó la expedición del duplicado del diploma del diplomado de grado en Gestión de Calidad del programa Tecnología en Administración Aduanera y Comercio Internacional, expedido el 22 de agosto del año 2008, previa presentación de los requisitos estipulados en el artículo 160 del Reglamento Académico Estudiantil.

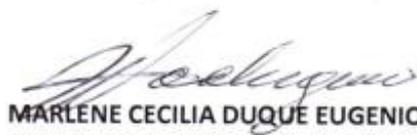
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución y entregar copia de la misma a la Oficina de Inscripción y Matrícula para ser archivada en la Historia Académica.

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta a los 17 días del mes de septiembre de 2014.



**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora



**MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General